

Juan Pereire Bort, Cabo.
 José Pérez Cepeda, Cabo.
 Juan Pérez Collado, Cabo.
 Rafael Rica Castro, Cabo.
 Francisco Ríos Raposo, Cabo.
 Donato Robledo Bris, Cabo.
 Jesús Rodero Rodero, Cabo.
 Manuel Rojas Reyes, Cabo.
 Máximo Rufo Camargo, Cabo.
 José Ruiz García, Cabo.
 Patricio Santos Simón, Cabo.
 Juan Serrano Baeta, Cabo.
 Eugenio Suela Luengo, Cabo.
 Joaquín Tello Delgado, Cabo.
 José Tena Mateos, Cabo.
 Crispulo Torres Esteso, Cabo.
 Antonio Zafra Cortés, Cabo.
 Francisco Zambrano García, Cabo.
 Vicente Zarza Manzanares, Cabo.

Madrid, 27 de octubre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se nombra funcionario de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes.

Imos. Sres.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, 2.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y como consecuencia de haberse producido una vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, ha nombrado funcionario de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a don Juan C. Martín de Vidales Cabeza, con número de Registro de Personal A03AG654, y fecha de nacimiento el día 13 de julio de 1938.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 30 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Imos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Oficiales de Administración de Justicia, Rama de Juzgados, y aspirantes por el turno de pruebas de aptitud al mismo Cuerpo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo 3.º del apartado c) de la Disposición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y a los aspirantes por el turno de pruebas de aptitud números 97 al 114, ambos inclusive, de la Orden de 11 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente):

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza	1
Idem de Barcelona número 3	1
Idem de Barcelona número 6	1
Idem de Barcelona número 24	1
Idem de Baza	1
Idem de Bilbao número 7	1
Idem de Ciudad Real	1
Idem de Gerona número 1	1
Idem de Gerona número 2	1
Idem de Huelva número 2	1
Idem de Igualada	1
Idem de La Bisbal	1
Idem de La Carolina	1
Idem de Lérida número 1	1
Idem de Motilla del Palancar	1
Idem de Murcia número 2	1
Idem de Peñarroya	1
Idem de Posadas	1
Idem de Sabadell número 1	1
Idem de Teruel	1
Idem de Toro	1
Idem de Vigo número 2	1
Idem de Villanueva y Geltrú	1
Idem de Vitoria número 2	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la

Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se registrará por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada del párrafo 3.º del apartado c) de la transitoria de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes, por el turno de pruebas de aptitud números 97 al 114, ambos inclusive, de la relación publicada en la mencionada Orden de 11 de junio de 1968, habrán de concursar obligatoriamente, de tal suerte, que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado, supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 30 de octubre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia.

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por jubilación de don Atanasio Abellán Ibañez.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuese designado para la misma.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.